

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CORPDICT, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1539

SANTIAGO, 21 de octubre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y entre los cuales se encuentra la **Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y la Tecnología CORPDICYT**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4 y la **Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y la Tecnología CORPDICYT**, R.U.T N° 71.091.900-3, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$63.311.859.- (sesenta y tres millones trescientos once mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CORPDICYT

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CORPDICYT**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°71.091.900-3, representada por su Director general, don **NICOLÁS TRONCOSO MONTEGÚ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Interior Parque Quinta Normal s/n, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
 3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
 4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
 5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y entre los cuales se encuentra la **Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y la Tecnología CORPDICYT**

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 47434**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021.**

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$63.311.859.- (sesenta y tres millones trescientos once mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, con vencimiento a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público Interino de la 45° Notaría de Santiago, don Gino Beneventi Alfaro, por un monto total de **\$63.311.859.- (sesenta y tres millones trescientos once mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre



Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente, don **Nicolás Troncoso Montegú**, para actuar en representación la Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y la Tecnología CORPDICT, consta en Acta N°195, de fecha 21 de marzo 2021, ante Notario Público Titular, don René Benavente Cash, de la 45° notaría de Santiago y en el certificado vigencia de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de fecha 23 de septiembre de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON NICOLÁS TRONCOSO MONTEGÚ, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CORPDICT.

CORPORACIÓN PRIVADA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CORPDICT).

Región Metropolitana

INFORME TÉCNICO FOLIO 47434

Calificación total obtenida: 76%

Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 41.623.414.-	\$ 27.950.057.-	\$ 69.573.471.-	\$ 63.311.859.-

Carta de Presentación

Definición de la gestión patrimonial de la Organización:

La Corporación para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología, CORPDICT desarrolla su actividad educativa y patrimonial mediante dos Museos: MUSEO de CIENCIA y TECNOLOGIA y MUSEO FERROVIARIO de SANTIAGO, ubicados en el Parque Quinta Normal.

La acción cultural se genera en espacios interactivos asociados a nuestra historia y territorio, buscando poner en valor el patrimonio industrial de Chile, poniéndolo a disposición de la ciudadanía. El MUSEO de CIENCIA y TECNOLOGIA está instalado en el Edificio Partenón, de 1885, sus salones están ambientados con una notable colección de objetos y aparatos técnicos o científicos de gran valor histórico

El FERROVIARIO alberga la colección de locomotoras a vapor más variada y completa de Sudamérica, conformando un grupo de 22 Monumentos Históricos, complementado con una gran colección ferroviaria de objetos, mapas y documentos.

También se realiza el valor de los 3 Monumento Naturales principales del Museo: una palma Chilena y 2 Araucarias araucanas.

Aporte social y desarrollo comunitario:

El aporte social de CORPDICT se reflejan en su base de público, 231.000 en 2018. 142.000 del MUSEO FERROVIARIO y 89.000 del MUCYTEC. Una gran proporción de visitas programadas de colegios, 32% (2.300 grupos o 74.240 personas) y un 68% de público general concentrado en fines de semana, vacaciones y el día del Patrimonio, donde el FERROVIARIO es uno de los más visitados en esa fecha.

Un rol fundamental de nuestros museos es general un espacio de diálogo familiar e intergeneracional, donde el patrimonio presente sirve de marco de conversación sobre otras épocas, experiencias, anécdotas y saberes.

En el ámbito territorial, los 2 Museos participan activamente en actividades locales, como la Mesa Territorial que coordina la Universidad de Santiago, también convenios con la Municipalidad de Santiago para Adultos Mayores y vecinos. Se desarrolla un activo programa de actividades "fuera del Museo", con experiencias educativas para el público transeúnte de la Quinta Normal y alrededores.

Breve reseña histórica:

La Corporación se forma en 1983, con el objetivo de crear el primer museo interactivo de carácter científico y pedagógico en Chile. Los hitos fundacionales son la Inauguración del MUSEO FERROVIARIO en un terreno de 20.000 m2 en Diciembre de 1984; en 1985 se debió reconstruir parte del Edificio Partenón, severamente dañando por el terremoto, logrando abrir el MUCYTEC a finales de ese año.

Han participado como Directores destacados científicos como Igor Saavedra, Edgar Kausel, Mónica Rubio, la destacada intelectual y museógrafa Grete Motsny, empresarios y personas de la industria como Julio del Río y Eduardo Simian.

El modelo pedagógico se basa en experiencias interactivas, donde un profesor o guía especializado acompaña al visitante, entregando contenidos y contexto en cada caso. Este sistema se basa también en una visión de igualdad de género absoluta, donde las explicaciones y contenidos han sido siempre las mismas para niños y niñas, con los mismos énfasis y lenguaje. La contratación siempre ha sido de profesoras y profesores en igualdad de condiciones. A nivel directivo, ha estado Presidida principalmente por mujeres.

Algunos hitos importantes:

- Declaratoria como Monumentos Históricos de la colección mayor de locomotoras, 2006
- Restauración de la Casa Estación del Ferroviario después del Terremoto de 2010





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Generación de una colección única basada en donaciones de más de 4.000 artículos y sobre 10.000 planos y libros técnicos e históricos.
- Colaboración para el desarrollo del Museo Interactivo de Osorno.
- Convenios con Universidades y Centros Profesionales para prácticas.
- Socios fundadores del Circuito Cultura Santiago Poniente
- Exposiciones temporales en el MUCYTEC, la última fue "Modo Leonardo en 2019"
- Rescate de los únicos restos del Puente Pritufquen de 1890 que se salvaron de la chatarra.
- Ciclos de charlas virtuales 2020 y 2021
- Articulación de redes sociales 2020 y 2021
- Plan estratégico basado en tres pilares: EDUCACION – PATRIMONIO – TR

Declaración de inclusión e equidad de Género.

Desde su fundación en 1983, la Corporación ha tenido y ha sido promotor de las políticas generales de equidad de género, donde las remuneraciones han sido siempre equivalente entre hombre y mujeres para roles equivalentes. Se ha buscado equilibrar los roles y contrataciones en el grupo de profesores guías contratados. De igual forma para los guías y profesores a honorarios.

A partir de la presente administración de los Museos, se definió una política activa en la contrataciones, privilegiando en principio la contratación de Mujeres en los cargos de Dirección y Profesores de planta. Durante el período 2019 y veranos de 2020 se recibieron alumnos en práctica en forma equitativa hombre/mujeres.

En febrero de 2020 se realizó el primer encuentro de "Niñas Ingenieras", en conjunto con la empresa internacional de Ingeniería FLUOR. Esta encuentro es parte de una política activa del Museo para promover las carreras y saberes STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), en jóvenes y especialmente niñas. Durante el año 2019 se desarrollaron distintas actividades colaborativas con la Fundación Spiring Girls, orientado a talleres en el ámbito STEM para niñas y jóvenes.

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

La labor propia de los Museos CORPDICYT implica desde su fundación en 1984 acciones y promoción del cuidado medioambiental. Se desarrollan acciones cotidianas de reciclaje en los dos museos, se elaboró un documento de manejo medioambiental para uso interno, hay una política general de reducción de desechos. Los museos educan en el ámbito de cuidado medioambiental: modelo pedagógico de compostera en el Museo de Ciencia y Tecnología; programa de propagación urbana de especies nativas.

El Museo Ferroviario cuenta con una diversidad significativa de árboles y plantas, se ha preparado durante la pandemia una Guía de Avistamiento e Identificación de Aves en el Parque Quinta Normal. Una guía para compostaje urbano.

A partir del año 2019 se ha estado realizando el pilotaje de la propagación de plantas nativas presentes en el Parque, específicamente propagación urbana de Palma Chilena y Araucaria araucana. Este año se recolectaron sobre 7.500 semillas de Palma chilena de los árboles de la Quinta Normal.

Declaración Participación Ciudadana.

La Corporación trabaja en forma coordinada con la Mesa Territorial que coordina la Universidad de Santiago. Esta coordinación abarca distintas organizaciones culturales y asociaciones, como Juntas de Vecinos, Colectivos de Reciclaje, Centros Culturales, Departamentos Municipales de Medio Ambiente y las Parroquias del barrio donde Matucana / Estación Central / Quina Normal.

Los Museos están inmersos en un ecosistema de agentes culturales como el Circuito Cultura Santiago Poniente, también convenios y asociaciones con distintas Universidades y casas de Estudio. Cada Año de recibe un grupo significativo de alumnos en práctica de distintas carreras e instituciones.

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción:

El Plan de Gestión de emergencia busca salvar y dar continuidad a los Museos después del crítico período que vivimos. Se han mantenido los guardias, pago de leyes sociales de trabajadores bajo la Protección de Empleo, también gastos para la conservación de los edificios y coches antiguos.

A pesar de la precaria situación, se está trabajando intensamente en ordenar, catalogar y sistematizar las colecciones dispersas en los Museos. En mayo se iniciaron dos proyectos del FMIM para catalogar la colección del MUCYTEC y de mobiliario para el FERROVIARIO. Se desarrollan actividades remotas como charlas y presencia en redes sociales. Esta presencia ha redundado en importantes nuevas donaciones de objetos históricos.

El objetivo primordial del Plan es sentar las bases para una reapertura segura post-pandemia, logrando poner a los Museos y su patrimonio a disposición de la ciudadanía. Se abrirá primero el FERROVIARIO, que es un espacio abierto de fácil circulación.

Áreas de acción:

Conservación y protección del Patrimonio. Se están ordenando los depósitos de colecciones y catálogo y cuidado de los objetos históricos. Es prioritario retomar los trabajos de conservación de las Locomotoras y coches, con aseos profundos, reposición de pinturas y reparaciones menores.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

MUCYTEC, está planificada una muestra especial post-pandemia llamada "HECHO en CHILE, BIEN HECHO", donde en el Salón Principal se instalará la primera muestra de productos tecnológicos y cotidianos fabricados en Chile. Esta será la base de otras muestras que convoquen aportes privados y promuevan una identidad local en común.

FERROVIARIO, se busca reabrir las puertas lo antes posible, a modo de marcha blanca sin cobro de entrada, poniendo el patrimonio único de locomotoras y un parque de 20.000 m2 a disposición de las familias, especialmente de los barrios cercanos. Para retomar las labores se deben realizar trabajos de conservación, señalética y materiales sanitarios, así como mover dos carros necesarios para mejorar los accesos. Se instalará un acceso universal para una Locomotora de 1912, como una señal clara de mejoras enfocadas en el público.

Se deben organizar los retiros de importantes donaciones realizadas por parte de particulares, locomotora de 1907 en Arica, tres colecciones de objetos antiguos e industriales en Malloco y San Bernardo.

En forma colaborativa, se espera poder acoger al Museo del Circo Chileno, en el mes de Diciembre, a fin de promover una mayor difusión del Patrimonio inmaterial asociado al Circo y los Ferrocarriles.

Se seguirá desarrollando el Ciclo de Charla científicas con la PUC; se ampliará el Convenio de colaboración con DUAOC-UC y se espera retoma las prácticas de alumnos de pedagogía en Ciencias de la UMCE.

Se mantendrá la presencia en redes sociales, ampliando la difusión de los aspectos patrimoniales del Mundo Ferroviario Chileno y de nuestros científicos.

Objetivos Generales:

Sentar las bases para dar continuidad a los Museos y promover la difusión de patrimonio asociado.

Se deben consolidar las condiciones para una reapertura segura, tanto desde el punto de vista sanitario, como de estabilidad laboral para los y trabajadores de los Museos que están actualmente suspendidos.

Se deben continuar las mejoras en las condiciones y organización para la protección y puesta en valor de la inmensa colección de los Museos, incorporando las nuevas donaciones y planificando su exposición al público.

Objetivos Específicos:

MUSEO FERROVIARIO

1. Lograr reabrir en forma segura desde el punto de vista sanitario para los trabajadores y público visitante.
2. Retomar las labores de conservación y aseos de locomotoras y coches
3. Reordenar dos coches para mejorar la movilidad dentro del parque.
4. Organizar el traslado de donación de Locomotora donada.
5. Recibir al Museo del Circo Chile en Diciembre, para una muestra común del patrimonio inmaterial

MUSEO de CIENCIA y TECNOLOGIA,

6. Establecer las bases para una reapertura cuando los protocolos para espacios cerrados e interactivos lo permitan. Realizar la mantención de prototipos dañados y nueva muestra.
7. Reparar prototipos dañados en la muestra principal.
8. Continuar la gestión de orden y catalogación de la colección histórica.
3. Preparar primera parte de la muestra HECHO en CHILE, BIEN HECHO.

CORPORACIÓN

1. Retomar las labores de gestión administrativa necesarias para planificar la continuidad operacional
2. Intensificar las gestiones de fondos concursables, aportes basales y ley de donaciones.
3. Preparar un plan actualizado de Planta de Funcionarios, enfocado en la optimización de recursos y finiquitos cuando sea necesario.
4. Preparar el Plan de Presupuesto y Gestión 2022-2025.

Público General Objetivo:

El público objetivo es en primer término el amplio público familiar que asistía al Museo antes de la pandemia, por lo que se espera poder reabrir el Museo Ferroviario que es un espacio abierto que permite aforos grandes, con circulación de personas, a fin de facilitar el acceso, principalmente enfocado en nuestro barrio de influencia en los alrededores de la Quinta Normal.

Se hace la siguiente estimación de visitantes: septiembre, 2.000; octubre 4.000; noviembre 5.000 y diciembre 8.000 visitantes.

En caso de lograr las actividades presenciales como la "Gran Minga Ferroviaria", se espera un flujo de público mayor. Lo mismo al realizar la actividad en conjunto con el Museo de Circo Chileno, que en conjunto esperamos que puedan ir unas 5.000 personas.

Para los Cuenta Cuentos, esperamos del orden de unos 200 participantes presenciales por evento (son 8 presentaciones), y alrededor de 1.000 por vía online.

Para los Ciclos de Charlas, el público estimado es en promedio de 150 personas el día del lanzamiento de cada charla y otras 500 en las semanas siguientes.

Productos esperados:

1. Charlas online con científicos - Ciclo de Charlas mensuales con la PUC, se emiten y quedan disponibles en la plataforma de YouTube de los Museos. 6 charlas.
2. Capsulas educativas en el canal de YouTube del Museo de Ciencia y Tecnología. 14 cápsulas
- 3.- Reapertura del Museo Ferroviario, programada para septiembre si lo permiten las condiciones sanitarias.
- 4.- Actividad de Cuenta Cuentos los días sábado. 8 jornadas, entre septiembre y diciembre.
5. Actividad en conjunto con el Museo del Circo Chileno, abierto al público durante el mes de diciembre.
- 6.- Actividad principal con público presencial para recibir en el Museo una Locomotora de 1907, proveniente desde Arica en una actividad





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

denominada "Gran Minga Ferroviaria".

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

La propuesta de verificación del plan de Gestión considera la generación de los respaldos gráficos en forma digital e impresa del "Dossier de Actividades de cada Museo", con la descripción de cada actividad, imagen de la misma, público presente (o conectado en línea). Para las actividades online, se reportaran las visitas del día de lanzamiento de la actividad y el indicador al final del período. En el dossier de actividades se incluirán apariciones en prensa escrita o digital relacionadas a las actividades y quehacer de los Museos CORPDICT.

Se espera contar con un interlocutor desde el Ministerio de Cultura para informar de cada actividad que se realice y que pueda participar, para recibir los consejos y sugerencias respectivas.

2.IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$63.311.859.- (sesenta y tres millones trescientos once mil ochocientos cincuenta y nueve pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3.PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ

Firmado digitalmente por CARLOS
HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.10.21 19:08:57 -03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

